

DECRETO EXENTO N° 919

VILCÚN, 04 AGO. 2017

**VISTOS:**

1.- El D.F.L. N° 231-19.280 del 15 de junio de 1994, del Ministerio del Interior que establece la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Vilcún.

2.- La Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- La Ley N° 20.742 de fecha 01/04/2014 que perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en la municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

4.- La Ley N° 20.922 del 25-05-2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 957 de fecha 11 de julio de 2016, que modifica la planta de la Municipalidad de Vilcún a contar del 01 de Enero de 2016.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1584 de fecha 05 de diciembre de 2016, que rectifica la planta de la Municipalidad de Vilcún a contar del 01 de Enero de 2016.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1589 de fecha 05 de diciembre de 2016, que corrige supresión de grados de la planta de la Municipalidad de Vilcún.

8.- El Decreto 07 de fecha 05 de enero del 2017, que modifica la planta de la Municipalidad de Vilcún a contar del 01 de Enero de 2017.

9.- El Decreto Exento N° 1468 de fecha 27 de abril del 2017 que aprueba el Reglamento Municipal de Concursos Públicos.

10.- El Decreto Exento N° 1924 de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017.

11.- Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de cubrir los cargos vacantes de la planta municipal de Vilcún, para asegurar el correcto funcionamiento de los distintos departamentos de la Municipalidad.

**DECRETO**

**ORDENESE**, llamado a concurso público cargos vacantes de la Municipalidad de Vilcún, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGOS	VACANTES	DIRECCIÓN MUNICIPAL
Profesional Grado 10, Secretario Abogado	1	Juzgado Policía Local
Técnico Grado 11	1	Dirección de Obras Municipales
Técnico Grado 12	1	Dirección de Aseo y Ornato
Técnico Grado 13	1	Dirección de Adm. y Finanzas
Técnico Grado 14	1	Juzgado Policía Local

Administrativo Grado 15	1	Dirección de Adm. y Finanzas
Administrativo Grado 17	1	Dirección de Desarrollo Comunitario
Auxiliar Grado 17, función Chofer	1	Dirección de Obras Municipales
Auxiliar Grado 18	1	Administración Municipal
Auxiliar Grado 19, función Chofer	1	Dirección de Obras Municipales
Auxiliar Grado 20, función Chofer	1	Dirección de Obras Municipales

**DESIGNA**, Comité de Selección de acuerdo al Art. 32 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de acuerdo al siguiente orden:

CARGO	GRADO	FUNCION
Administrador Municipal	7	Presidente del Comité
Director de Control	8	Integrante del Comité
Director de Desarrollo Comunitario	8	Integrante del Comité
Directora de Administración y Finanzas / Jefe de Personal	8	Secretaria del Comité

**APRUEBESE**, las Bases Generales del Llamado a Concurso Público año 2017, Municipalidad de Vilcún, para proveer los cargos vacantes de acuerdo a los requisitos generales establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley N° 19.280, Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Art. 55.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



JAMES P. ARAVENA SAN MARTIN  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUSANA AGUILERA VEGA  
ALCALDESA DE LA COMUNA

LUIS HUMBERTO GONZALEZ SILVA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

SAV/JPASM/LHGS/AFC/jmc  
DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
- Director de Control
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Transparencia Municipal
- Municipalidades de la región de la Araucanía, 32 comunas.
- Archivo



**BASES DE CONCURSO  
PÚBLICO**

**PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILCUN**

La Municipalidad de Vilcún llama a concurso público para proveer diversos grados de los escalafones, profesionales, técnicos y auxiliares.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones y pautas técnicas para efectuar el concurso tendiente a proveer los cargos vacantes de la planta municipal de Vilcún ya mencionado, entendiéndose, además, incorporadas las disposiciones que sobre la materia dispone la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Podrán participar en el concurso público todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

**1. IDENTIFICACION DE LOS CARGOS:**

<b>CARGO</b>	<b>VACANTES</b>	<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL</b>
<b>Profesional Grado 10, Secretario Abogado</b>	1	Juzgado Policía Local
<b>Técnico Grado 11</b>	1	Dirección de Obras Municipales
<b>Técnico Grado 12</b>	1	Dirección de Aseo y Ornato
<b>Técnico Grado 13</b>	1	Dirección de Adm. y Finanzas
<b>Técnico Grado 14</b>	1	Juzgado Policía Local
<b>Administrativo Grado 15</b>	1	Dirección de Adm. y Finanzas
<b>Administrativo Grado 17</b>	1	Dirección de Desarrollo Comunitario
<b>Auxiliar Grado 17, función Chofer</b>	1	Dirección de Obras Municipales
<b>Auxiliar Grado 18</b>	1	Administración Municipal
<b>Auxiliar Grado 19, función Chofer</b>	1	Dirección de Obras Municipales
<b>Auxiliar Grado 20, función Chofer</b>	1	Dirección de Obras Municipales



Los cargos de la tabla anterior son genéricos de acuerdo al DFL 231-19.280 del 15 de junio de 1994, del Ministerio del Interior que establece la Planta de la I. Municipalidad de Vilcun y los Decretos Alcaldicios dictados de acuerdo a la Ley N° 20.922, Decretos Nros. 957 de fecha 11.07.2016, 1584 de fecha 05 de diciembre de 2016, 1589 de fecha 05.12.2016 y 07 de fecha 05.01.2017 respectivamente, por lo que dichos cargos podrán ser destinados según la necesidad del servicio, con excepción del Cargo Profesional grado 10°, Secretario Abogado, el cual tiene el carácter de nominado y específico.

## 2. Condiciones de la contratación:

Jornada	44 horas semanales
Horario	Lunes a Viernes: Desde las 08:30 horas a las 17:18 horas. Jornada laboral continúa.
Escalafones	Profesional, Técnico, Administrativo y Auxiliar

## 3. Requisitos de postulación generales:

Conforme con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y, artículo 12 de la Ley N° 19.280, que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas del personal de las Municipalidades; los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

## 4. Requisitos de postulación específicos:

### 4.1.- Requisitos de postulación para Planta Profesional:

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. Se exceptúa el cargo del Secretario del Juzgado de Policía Local, el cual debe ser título de Abogado.

### 4.2.- Requisitos de postulación para Planta Técnico:

Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la Municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres (que deberán ser acreditados por instrumento fidedigno por la Institución en la cual curso sus estudios) de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE VILCUN

**4.3.- Requisitos de postulación para Planta Administrativo:**

Licencia de educación media o su equivalente.

**4.4.- Requisitos de postulación para Planta Auxiliar:**

**4.4.1.- Auxiliar:** Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

**4.4.2.- Auxiliar, función de Chofer:** Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir Tipo A y B.

**5. Conocimientos técnicos deseables para los cargos:**

- a) Manejo de Office nivel básico
- b) Conocimiento del Estatuto Administrativo
- c) Deseable perfeccionamiento en materias de sector público municipal

**6. Competencias laborales deseables para los cargos, conforme a los cargos concursados:**

- a) Probidad
- b) Transparencia
- c) Orientación al usuario
- d) Orientación al logro
- e) Responsabilidad
- f) Trabajo en equipo
- g) Autocontrol
- h) Adaptación al entorno
- i) Desarrollo de redes
- j) Iniciativa
- k) Búsqueda de la información
- l) Actitud ante el cambio
- m) Resolución de Conflictos

**7. Inhabilidades e incompatibilidades:**

Las señaladas en los artículos 54 y 56, respectivamente, de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.

**8. Antecedentes requeridos:**

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes para ser evaluados por la comisión de selección:

- 1. Ficha de postulación (anexo 2)
- 2. Currículum Vitae sin fotografía (anexo 3).
- 3. Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados).
- 4. Certificado de Nacimiento.
- 5. Certificado de Antecedentes.
- 6. Certificado original de situación militar al día (sólo varones).
- 7. Ficha de antecedentes personales adjuntando los certificados, informes u otros que acrediten el nivel de capacitación, experiencia y antigüedad laboral declarados.
- 8. Licencia y/o Certificado de Enseñanza Básica Completa para los cargos de Auxiliares.
- 9. Licencia y/o Certificado de Enseñanza Media Completa para los cargos Administrativos.
- 10. Título o certificado de título; El Título, en el caso de personas que lo hayan obtenido en el extranjero, deberá estar legalizado de acuerdo a las leyes chilenas.
- 11. Certificados que acrediten experiencia laboral requerida, con indicación del nombre, teléfono o mail para la verificación de los antecedentes en relación con su desempeño.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE VILCUN

12. Declaración jurada de salud compatible con el cargo, no haber cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (anexo 4)
13. Declaración jurada a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado (anexo 4)
14. Declaración jurada de incompatibilidades a que se refiere el artículo 56 de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado (anexo 4)
15. Fotocopia simple de otros documentos optativos para acreditar estudios o experiencia.

**Nota: Los documentos, Certificados de licencias Básicas y Media, títulos y/o certificados de Título, y cursos de perfeccionamientos de los concursantes deben acreditarse con documentos originales o bien fotocopias autorizadas por Ministro de Fe.**

**En caso de ser funcionario público deberá presentar adicionalmente:**

1. Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta, contrata y honorario con la debida especificación del cargo desempeñado, indicando la antigüedad en el Municipio.
2. Documentación que certifique la calificación obtenida en el periodo inmediatamente anterior a este llamado a concurso, si procediere. Los antecedentes presentados no serán devueltos.

**9. Criterios de evaluación:**

Los postulantes serán evaluados de acuerdo a los factores y porcentajes siguientes:

FACTOR	Ponderación para cada Sub factor.
a) Estudios Académicos requerido para el cargo	20%
b) Cursos de Capacitación	10%
c) Experiencia laboral	30%
d) Aptitudes - Entrevista con el Comité de Selección	40%
TOTAL	100%

**9.1.- Sub factores:**

**a) Estudios Académicos requeridos para el cargo (20%):**

**Cargo: Profesional grado 10º, Secretario Abogado Juzgado Policía Local:**

SUB FACTOR	Puntaje
Título Profesional de Abogado	100



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE VILCUN

**Cargos: Técnicos, Administrativos y Auxiliares:**

SUB FACTOR	PUNTAJES			
	Técnico	Administrativo	Auxiliar, Grado 17°	Auxiliares Grados 18° al 20°
Estudios mínimos requeridos para el cargo	100	100	100	100

Los estudios deberán demostrarse mediante la entrega de certificados de acuerdo a lo solicitado en el punto 8) de las Bases, en este sub factor los puntajes el máximo será de 100 puntos.

**b) Cursos de Capacitación (10%):**

**Cargo: Profesional grado 10°, Secretario Abogado Juzgado Policía Local:**

SUB FACTOR	Puntaje
Posee curso de capacitación en áreas relacionadas con la Municipalidad. <b>Formula aplicar:</b> (Puntaje del Postulante/Puntaje Mayor Presentado)*100, Esto en función a la cantidad de horas de cada curso presentado).	100
Posee curso de capacitación en áreas no relacionadas con Administración Central del Estado. <b>Formula aplicar:</b> (Puntaje del Postulante/Puntaje Mayor Presentado)*100, Esto en función a la cantidad de horas de cada curso presentado).	75
Posee curso de capacitación en áreas no relacionadas con el sector Privado. <b>Formula aplicar:</b> (Puntaje del Postulante/Puntaje Mayor Presentado)*100, Esto en función a la cantidad de horas de cada curso presentado).	50

**Cargos: Técnicos, Administrativos y Auxiliares, Auxiliares - Choferes:**

SUB FACTOR	PUNTAJES MAXIMOS		
	Técnico	Administrativo	Auxiliares
Posee curso de capacitación en áreas relacionadas con la Municipalidad. <b>Tabla de puntaje:</b> Superior a 40 horas: 100 puntos Entre 30 y 39 horas: 75 puntos Entre 20 y 29 horas: 50 puntos Entre 1 a 19 horas: 25 puntos	100	100	100
Posee curso de capacitación en áreas relacionadas con el Sector Público. <b>Tabla de puntaje:</b> Superior a 40 horas: 50 puntos Entre 30 y 39 horas: 30 puntos Entre 20 y 29 horas: 20 puntos Entre 1 a 19 horas: 10 puntos	50	50	50
Posee curso de capacitación en áreas no relacionadas con el Sector Privado. <b>Tabla de puntaje:</b> Superior a 40 horas: 25 puntos Entre 30 y 39 horas: 20 puntos Entre 20 y 29 horas: 15 puntos Entre 1 a 19 horas: 10 puntos	25	25	25



c) **Experiencia laboral (30%):** Años de experiencia laboral:

SUB FACTOR	PUNTAJES PARA CARGOS : Profesional, Técnico, Administrativo y Auxiliares.-		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 5 años	100	50	25
Entre 4 y 5 años	80	30	20
Entre 3 y 4 años	60	20	15
Entre 2 y 3 años	40	10	10
Entre 1 y 2 años	20	5	5

El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

**Nota:** Se considerara la experiencia laboral en Municipio en el desempeño de cargos de Planta, Contrata, Código del Trabajo y Honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad, Servicio Público o Empresa Privada que corresponda.

**Puntaje de corte para la Etapa de Entrevista con el Comité de Selección:**

Pasaran a la etapa de entrevista con el Comité de selección aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 35 puntos; esto es: puntaje obtenido de la evaluación de los sub factores a) Estudios Académicos requeridos para el cargo (20%), b) Cursos de capacitación (10%) y c) Experiencia laboral (30%), se le aplicara en forma individual la ponderación porcentual del Factor determinado en el punto 9 "Criterios de Evaluación" de las bases. La suma de los tres factores anteriores deberá ser mayor o igual a 35 puntos.

**Sub factor a), ponderación 20%:**

Formula: (Puntaje sub factor a)\* 20% = Puntaje X sub factor a

**Sub factor b), ponderación 10%:**

Formula: (Puntaje sub factor b)\* 10% = Puntaje Y sub factor b

**Sub factor c), ponderación 30%:**

Formula: (Puntaje sub factor c)\* 30% = Puntaje Z sub factor c





e) **Entrevista con el Comité de Selección (40%):**

SUB FACTOR	PUNTAJES MAXIMO			
	Profesional	Técnico	Administrativ o	Auxiliar
Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector público municipal	De 0 a 20 puntos	De 0 a 20 puntos	De 0 a 20 puntos	
Orientación al Trabajo en Equipo	De 0 a 20 puntos	De 0 a 20 puntos	De 0 a 20 puntos	De 0 a 25 puntos
Manejo de contingencias	De 0 a 20 puntos			
Conocimientos técnicos a la dirección que postula	De 0 a 20 puntos	De 0 a 20 puntos	De 0 a 20 puntos	
Expresión oral y capacidad para comprender instrucciones		De 0 a 20 puntos	De 0 a 20 puntos	De 0 a 25 puntos
Conocimientos básicos del funcionamiento municipal		De 0 a 20 puntos	De 0 a 20 puntos	De 0 a 50 puntos
Conocimiento sobre la gestión del cargo al que postula	De 0 a 20 puntos			

El puntaje máximo será de 100 puntos.

**10. Comité de Selección:**

El Comité de Selección estará integrado de conformidad al artículo 32 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con exclusión del representante del personal.

Sólo para efecto de proveer el cargo destinado al Juzgados de Policía Local, el comité de selección estará integrado además por el Juez de Policía Local.

El presidente del comité será el funcionario que posea la mayor jerarquía dentro de la comisión, y será el responsable del desarrollo adecuado del proceso de selección, guiará a la comisión al objetivo de lograr un concurso que defina a los postulantes más idóneos para los cargos en concurso.

El secretario de la comisión, estará representado por el jefe de personal o quien lo subrogue y su función será proveer de todos los antecedentes y materiales logísticos para el normal desarrollo del concurso, elaborar las actas que deberán generarse como resultado de cada reunión de la comisión ya sea de con postulantes a los diversos cargos o reuniones de trabajo del equipo, las cuales deberán ser ratificadas mediante firma por todos los integrantes de la comisión.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE VILCUN

### 11. Cronograma del concurso:

ITOS	FECHAS
Publicación	07 de Agosto de 2017
Periodo retiro de bases en Oficina de Partes y Archivos del Municipio o estarán disponibles en la página web del municipio.	07 al 17 de Agosto de 2017
Recepción antecedentes en Oficina de Partes y Archivos del Municipio hasta las 14:00 hrs.	07 al 17 de Agosto de 2017
Periodo evaluación de antecedentes Curricular	18 de Agosto de 2017
Entrevista Comité Selección	22 y 23 de Agosto de 2017
Entrega propuestas ternas a Alcalde/sa	25 de Agosto de 2017
Resolución concurso	29 de Agosto de 2017
Aceptación del Cargo, carta a entregar en oficina de Partes y Archivo del Municipio.	01 de Septiembre de 2017
Fecha estimada asunción del cargo	04 de Septiembre de 2017

Las fechas mencionadas es una propuesta, por lo cual podrán estar sujetas a modificación, lo que será avisado oportunamente mediante publicación en la página web de la municipalidad [www.vilcun.cl](http://www.vilcun.cl)

### 12. Procedimiento:

- a) El llamado a concurso público se publicará el día 07 de Agosto de 2017, en un diario de circulación Regional.
- b) Las presentes Bases de Postulación y sus formularios estarán materialmente disponibles en Oficina de Partes y Archivo de la Municipalidad de Vilcún, ubicadas en Lord Cochrane N° 255, Vilcún, desde el día 07 al 17 de Agosto de 2017, entre las 08:30 y las 14:00 horas. Asimismo, las Bases y sus formularios se encontrarán disponibles en la página web de la Municipalidad [www.Vilcun.cl](http://www.Vilcun.cl)
- c) Las postulaciones se recibirán desde el día 07 al 17 de Agosto de 2017, dentro del horario y en la oficina señalada en la letra anterior, en sobre cerrado con la siguiente glosa: "Concurso Público Municipalidad de Vilcún" Indicando al grado y escalafón que postula. En el remitente se estampará el nombre del o la postulante. En este sobre deberán incluirse todos los antecedentes señalados en el **número 8 de las bases**, documentos que no serán devueltos.
- d) No se recibirán postulaciones fuera del plazo de recepción establecido, tampoco las postulaciones que sean dejadas en otra dirección que no sea la indicada en la letra anterior, ni por fax o correo electrónico.
- e) El expediente de postulación deberá estar numerado correlativamente (foliado) en todas sus hojas y ser entregado completo de una sola vez. No está autorizado el ingreso de documentos con posterioridad.
- f) El proceso de selección constará de las siguientes etapas: Revisión de antecedentes, de Estudios, cursos de capacitación, experiencia Laboral, y entrevista con el Comité de Selección.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE VILCUN

- g) El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 75 puntos.
- h) Previo a la revisión de antecedentes, el Comité de Selección revisará que los antecedentes acompañados por los postulantes cumplan con lo requerido en el punto 3 y 4 de las presentes bases. Todos aquellos postulantes que no cumplan con la documentación solicitada serán excluidos inmediatamente del proceso de selección, declarándose inadmisibles su postulación.
- i) Aquellos postulantes cuya postulación sea declarada admisible en los términos señalados en la letra anterior y que obtengan el puntaje mínimo (35 puntos) para la etapa de entrevistas, serán citados previo aviso del Jefe de Personal del Municipio a través de la forma que el mismo postulante haya indicado en su Ficha de Postulación Concurso Público (Anexo 2).
- j) Las entrevistas con la Comisión de Selección tendrán lugar los días 22 y 23 de Agosto de 2017, en el lugar a definir al momento de la notificación.
- k) El postulante que no asista a la entrevista señalada en la letra j) precedente será excluido de la postulación.
- l) El Comité de Selección deberá levantar un acta donde se señalen los postulantes en orden decreciente de mayor a menor puntaje, una vez concluido la etapa de entrevistas.
- m) El Comité de Selección con el acta señalada en la letra anterior conformará una terna con aquellos postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes, los que deberán ser igual o superior a 75 puntos, y será presentada al Alcalde/sa a fin de que proceda al nombramiento de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- n) Una vez seleccionado el postulante por el Alcalde, se le informará de esta resolución al interesado, mediante correo electrónico o teléfono celular, indicado en la Ficha de Postulación Concurso Público (Anexo 2).
- o) La persona seleccionada deberá dejar constancia escrita de su aceptación al cargo dentro de los tres días siguientes a la fecha de su notificación. En caso de no hacerlo dentro de aquél plazo, el Alcalde/sa podrá nombrar a otro postulante incluido en la terna.
- p) Se podrá contratar aunque se haya presentado un solo postulante al concurso, siempre que reúna las exigencias mínimas para ejercer el cargo.
- q) Los postulantes no seleccionados serán notificados a través de correo electrónico.
- r) El postulante elegido deberá someterse a los trámites que la normativa vigente exige para los casos de contratación municipal, lo que implica la presentación de otros documentos y exámenes médicos.

s) La persona seleccionada quedará a la inmediata disposición municipal para asumir el cargo.



J. PATRICIO ARAVENA SAN MARTIN  
SECRETARIO MUNICIPAL

SAV/JPASM/LGS/AFC



SUSANA AGUILERA VEGA  
ALCALDESA

LUIS GONZALEZ SILVA  
CONTROL INTERNO



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE VILCUN

ANEXO N° 2

### FICHA DE POSTULACION CONCURSO PÚBLICO

Cargo al que se postula.....

#### IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:

Apellidos: .....

Nombres: .....

RUT: .....

Domicilio: .....

Fono: .....

Celular:.....

E-Mail : .....

N° de Fojas : .....

Fecha de postulación:.....

#### DECLARACION JURADA:

Yo ..... declaro

Que la información proporcionada, de índole personal como aquella que se acompaña, es fidedigna.

Autorizo a la I. Municipalidad de Vilcún para que ejecute las acciones necesarias para la Verificación de tales antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo.

.....  
Firma del postulante  
Rut del Postulante



*CURRICULUM VITAE*

**1. ANTECEDENTES PERSONALES**

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
RUT		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO (Día - Mes - Año)	
				EDAD	
DOMICILIO PARTICULAR (Dirección - Comuna - Ciudad)					
FONO PARTICULAR		FONO MOVIL		EMAIL PARTICULAR	
DOMICILIO COMERCIAL					
FONO COMERCIAL		ANEXO		EMAIL COMERCIAL	
OTROS FONOS RECADOS					

**2. TITULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADOS**

UNIVERSIDAD	
TITULO	

UNIVERSIDAD	
TITULO	

UNIVERSIDAD	
TITULO	

**3. CURSOS Y/O SEMINARIOS DE PERFECCIONAMIENTO**

--



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE VILCUN

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
<i>INSTITUCIÓN</i>		
DESDE (Mes – Año)	HASTA (Mes – Año)	CIUDAD

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
<i>INSTITUCIÓN</i>		
DESDE (Mes – Año)	HASTA (Mes – Año)	CIUDAD

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
<i>INSTITUCIÓN</i>		
DESDE (Mes – Año)	HASTA (Mes – Año)	CIUDAD

#### 4. ULTIMO CARGO DESARROLLADO

<i>CARGO</i>		
EMPRESA (indique, además el AREA a que pertenece la Empresa) <b>Ver Áreas de Empresa al Final</b>	COMUNA Y/O CIUDAD	
DESDE (Día – Mes – Año)	HASTA (Día – Mes – Año)	AÑOS EN CARGO (Año – Meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción de las funciones, indicando – cuando corresponda - si ejerció labor de JEFATURA, sobre CUANTAS personas la ejerció y de quién DEPENDIA su cargo)		

**Firma y Rut de Postulante**



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE VILCUN

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Bajo Juramento declaro:

1. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el artículo 11° de la Ley número 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
2. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11 de la Ley número 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios municipales.
3. Tener salud compatible para el ejercicio del cargo que postuló, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
4. De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
5. De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades municipales (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Vilcún, hasta nivel de jefe de departamento o su equivalente.

FIRMA DEL  
DECLARANTE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_